



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 035 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
INTERROGATORIO	73283408900320220000300	GONZALO EDUARDO ARANGO	N.N.	02/05/2022	1	INADMITE LA SOLICITUD Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320190027200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARÍA INÉS VILLA VERA	02/05/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
INTERROGATORIO	73283408900320220000100	JAIME JIMÉNEZ RONDÓN	GLORIA PATRICIA MARTÍNEZ	02/05/2022	1	FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DEL ART. 205 C.G.P.
EJECUTIVO	73283408900320210012500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DIANA MARCELA ENCISO BELTRÁN	02/05/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320170011900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GUSTAVO RAMÍREZ CARVAJAL	02/05/2022	1	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO
EJECUTIVO	73283408900320210005800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YURY NATALY MURILLO ARANGO	02/05/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320220004800	VÍCTOR ALFONSO VELÁSQUEZ	N.N.	02/05/2022	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320220004800	VÍCTOR ALFONSO VELÁSQUEZ	N.N.	02/05/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320180015400	BANCO DE BOGOTÁ	NÉLSON FABIÁN GONZÁLEZ	02/05/2022	1	CORRE TRASLADO DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO EFECTUADA POR EL INSPECTOR DE FRESNO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TRES (03) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.